

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiséis de abril de dos mil veintidós

Rad. 2021-00303

A fin de dar trámite a la contestación de la demanda allegada por la llamada en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., se requiere a la sociedad de servicios jurídicos RESTREPO & VILLA ABOGADOS S.A.S., que aporten el poder otorgado al abogado ESTEBAN ESCOBAR ARISTIZÁBAL, el cual se echa de menos en los anexos allegados con la contestación de la demanda

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fdd2fe0e6dae4f3b7b315c8603e69aae15f1012eeb828a0df494a2588bea55d1

Documento generado en 26/04/2022 05:15:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>